

AUTO No. 7051
DE
27 SEP 2018

1

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCE
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. O.C. 019/18**

La Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2018ER1275 de fecha 22 de febrero de 2018, el **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ**, identificado con Nit. 800029386-6, representado legalmente por el señor Rubén Sánchez Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.130.422 expedida en Guateque - Boyacá, presentó ante CORPOCHIVOR solicitud de Ocupación de Cauce para ejecutar las obras dentro del proyecto "*construcción del puente vehicular sobre la Quebrada La Cristalina, veredas San Rafael - Santa Cecilia, municipio de Santa María - Boyacá, Centro Oriente*".

Que a través de radicado No. 2018EE1459 de fecha 12 de marzo de 2018, la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, requirió al **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA**, ya identificado, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir del recibo de dicha comunicación, allegara el soporte de pago de la factura de cobro No. 318, por concepto de los servicios de evaluación a la solicitud ambiental, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$895.000).

Que mediante radicado No. 2018ER6837 de fecha 18 de septiembre de 2018, el peticionario allegó el soporte de pago por concepto de los servicios de evaluación a la información presentada.

Que dicha solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto - Ley 2811 de 1974) en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, es competente para otorgar permiso de ocupación de cauce de las fuentes de uso público en su jurisdicción.

Que en virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Ocupación de Cauce presentada por el **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ**, identificado con Nit. 800029386-6, representado legalmente por el señor Rubén Sánchez Niño, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.130.422 expedida en Guateque - Boyacá, con el propósito de ejecutar las obras dentro del proyecto "*construcción del puente vehicular sobre la Quebrada La Cristalina, veredas San Rafael - Santa Cecilia, municipio de Santa María - Boyacá, Centro Oriente*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese formalmente abierto el expediente administrativo No **O.C. 019-18**.

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación, designará un profesional para que practique visita de inspección ocular a la fuente mencionada con el fin de verificar los datos suministrados por el interesado y emitir el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al **MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ**, identificado con Nit. 800029386-6, representado legalmente por el señor Rubén Sánchez Niño,

AUTO No. 9057

27 DE
SEP 2018

2

identificado con cédula de ciudadanía No. 4.130.422 expedida en Guateque – Boyacá y/o quien haga sus veces, sobre el inicio del presente trámite de Ocupación de Cauce.

ARTÍCULO QUINTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue el presente permiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.


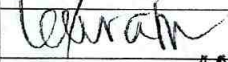
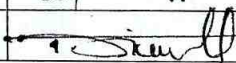
ARTÍCULO SEXTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso de ocupación de cauce.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por	FREDY A. PIÑEROS PIÑEROS	AUX. AD/TIVO - CONTRATISTA		25/09/2018
Revisado por:	LAURA CATALINA MONTENEGRO DIAZ	ABOGADA CONTRATISTA		26-09-18
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		27-09/18
No. Expediente:	O.C. 019/18			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.